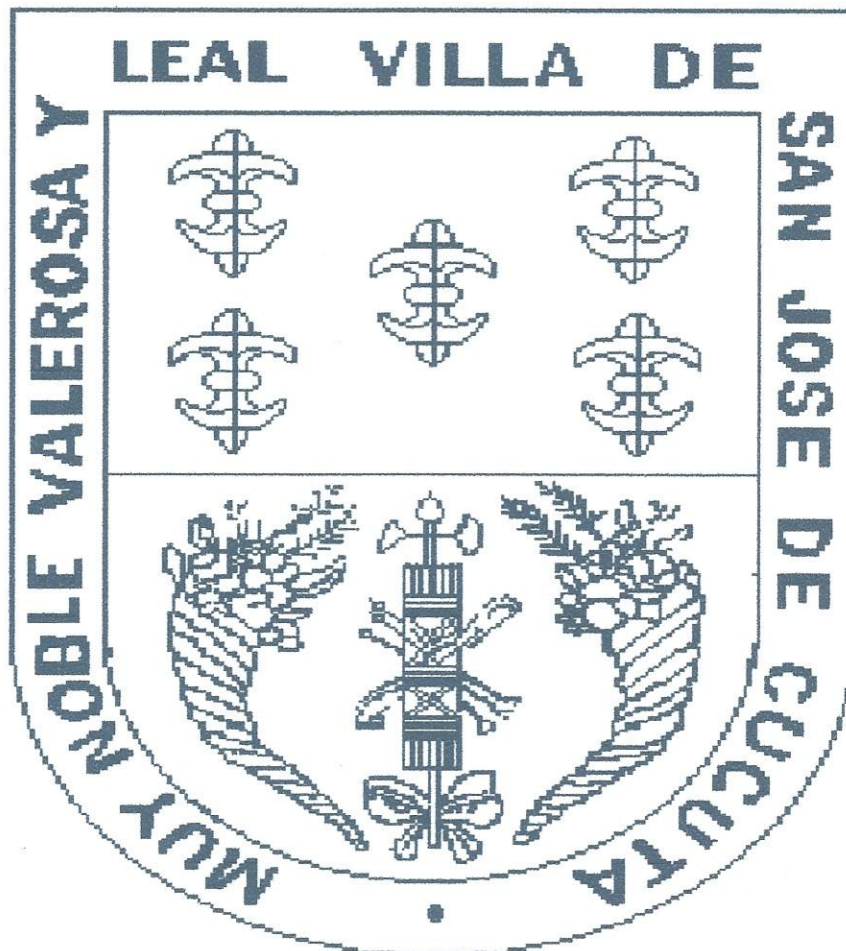


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 042

CUCUTA MAYO 25 DEL 2020

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO 0144 DEL 25 DE MAYO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO MUNICIPAL 132 DEL 10 DE MAYO DE 2020 POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO PRESIDENCIAL 689 DEL 22 DE MAYO DE 2020”



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA

R-042/MAYO 25 DE 2020

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS

CONCORDANTES

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaria de Gobierno

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

MARIA CONSTANZA ARTEAGA HERNANDEZ
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente E.S.E "IMSALUD".

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaria de la Equidad y Género

JOSE LUIS FLOREZ PINEDA
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD".

GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

ANA LIBIA SUAREZ CORZO
Directora Centro Tecnológico
De Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Desastres.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos
Conflicto Y Cultura de Paz.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

JANETH PACHECO QUINTERO
Control Interno Disciplinario

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON
Secretario de Prensa y Comunicaciones

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO
FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio de 2012
	GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

DECRETO No.	144	FECHA:	25 de mayo del 2020	PAGINA N.º:	1 de 3
-------------	-----	--------	---------------------	-------------	--------

DECRETO No. 144 del 25 de mayo del 2020

"Por medio del cual se prorroga la vigencia del Decreto Municipal 132 del 10 de mayo del 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto Presidencial 689 del 22 de mayo del 2020".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 315 de la Constitución Política, artículos 12, 14, 57, 58, 59 y 65 de la Ley 1523 de 2012, y la Ley 1801 de 2016, Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución 380 del 10 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, implementó algunas medidas de mitigación del Coronavirus (COVID-19).

En fecha 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de Coronavirus (COVID-19) como pandemia, en razón a la velocidad de su propagación, y a la ausencia de una cura conocida, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas.

El Ministerio de Salud y Protección mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la Emergencia Sanitaria, adoptando medidas para conjurar las consecuencias del virus.

Esta Administración Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1523, mediante Decreto 101 del 14 de marzo del 2020 declaró la existencia de una situación de Calamidad Pública, para adelantar las acciones encaminadas a dar una respuesta preventiva adecuada y buscar la contención y lograr la recuperación frente al brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19), en el municipio de Cúcuta.

R-042

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio de 2012
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

DECRETO No.	144	FECHA:	25 de mayo del 2020	PAGINA N.º:	2 de 3
-------------	-----	--------	---------------------	-------------	--------

El Presidente de la República mediante Decreto 637 del 06 de mayo del 2020 declaró nuevamente el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de ese decreto.

Igualmente el Presidente de la República expidió el Decreto 636 del 06 de mayo del 2020 por medio del cual imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

Finalmente mediante Decreto 689 del 22 de mayo del 2020 el Presidente de la Republica señaló que: "...dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y servicios, las actividades que por su misma naturaleza no deben interrumpirse so pena de afectar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia de los habitantes, así como atender las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en materia de protección laboral y en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en todo el territorio nacional, es necesario prorrogar el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 por el cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19."

En el artículo 1 de la norma citada se decreta esa prorroga hasta el 31 de mayo de 2020, haciéndola extensiva a las medidas establecidas en la misma hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

En este orden de ideas, es necesario de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto Presidencial 689 del 22 de mayo del 2020, prorrogar la vigencia del Decreto Municipal 132 del 10 de mayo del 2020, por medio del cual se acogieron las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial 636 del 06 de mayo del 2020, en el cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID19, y el mantenimiento del orden público, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No:	0147	FECHA: 26 MAY 2020	PAGINA N.º:

"POR EL CUAL SE FIJA Y SE ESTABLECE LA ESCALA DE ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA En uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 4 de 1992, el Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el Artículo 91, Literal D) Numeral 1 de la Ley 136 de 1.994, Ley 1551 de 2012, Decreto 314 de 2020 y Sentencia C-1017 de 2003 Corte Constitucional, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 015 de diciembre 10 de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treintauno (31) de diciembre de 2020.

Que, es deber del alcalde Municipal conforme a sus competencias legales, a partir del momento en que el Gobierno Nacional expida los decretos con los incrementos salariales, expedir el Decreto con un incremento porcentual previamente previsto en el presupuesto de la vigencia fiscal.

Que, el Decreto Nacional Número 314 de febrero 27 de 2020 en su artículo 7° determinó el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2020.

Que, los salarios y prestaciones establecidos en el decreto 314 del 2020, se ajustaron en cinco punto doce por ciento (5.12%) para la vigencia del año 2020, con retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que igualmente el Decreto Nacional Número 314 de febrero 27 de 2020, en su artículo 8° señala que *"Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente decreto.*

(...)"

Que, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03, C931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes locales de

R-043

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Decreto No:	0147	FECHA: 2º MAY 2020	PAGINA N.º:

Municipal de San José de Cúcuta, de fecha 12 de mayo del año en curso, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del incremento salarial equivalente a cinco puntos doce por ciento (5.12%), correspondiente a la vigencia del año 2020.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar las asignaciones básicas mensuales de la Planta de Empleos de la Administración Central del Municipio de San José de Cúcuta a partir del primero de enero de 2020, en cinco punto doce por ciento (5.12%), en concordancia con el Decreto Nacional No. 314 del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, la asignación básica mensual para los distintos empleos de la Administración Central del Municipio de San José de Cúcuta, quedará así:

Código	Grado	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	básico
006	03	JEFE DE OFICINA DE PENSIONES	\$ 5.563.909
006	04	JEFE DE OFICINA	\$ 6.320.789
006	05	JEFE DE OFICINA	\$ 9.316.098
020	05	SECRETARIO DE DESPACHO	\$ 9.316.098
045	01	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	\$ 4.618.928
045	02	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	\$ 5.412.654
045	03	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	\$ 5.723.192
045	04	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	\$ 6.320.789
045	05	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	\$ 9.316.098
055	05	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADTIVO.	\$ 9.316.098
076	01	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$ 4.618.928
076	04	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$ 6.320.789
105	01	ASESOR	\$ 4.177.047
105	02	ASESOR	\$ 5.439.943
105	04	ASESOR	\$ 6.351.621
115	03	ASESOR	\$ 5.563.575
115	05	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	\$ 9.316.098
202	05	COMISARIO DE FAMILIA	\$ 4.686.522
206	02	LIDER DE PROGRAMA	\$ 3.602.466
211	01	MEDICO GENERAL	\$ 3.638.363
215	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 4.234.235
219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 3.638.363

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No: 0147	FECHA: 28 MAY 2020	PAGINA N.º:	

222	06	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 4.852.042
227	03	CORREGIDOR	\$ 4.213.504
233	03	INSPECTOR DE POLICIA URBANO CAT.1	\$ 4.213.504
237	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-AREA SALUD	\$ 3.638.363
243	01	ENFERMERO	\$ 3.638.363
312	05	INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 2.866.503
314	01	TECNICO OPERATIVO	\$ 1.727.259
314	02	TECNICO OPERATIVO	\$ 2.155.904
314	03	TECNICO OPERATIVO	\$ 2.174.194
314	04	TECNICO OPERATIVO	\$ 2.393.447
314	05	TECNICO OPERATIVO	\$ 2.866.503
314	08	TECNICO OPERATIVO	\$ 2.866.573
323	06	TECNICO AREA SALUD	\$ 2.713.921
367	02	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 2.155.904
367	08	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 2.866.573
367	05	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 2.866.503
407	03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 1.624.795
407	04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 1.843.001
407	06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2.045.216
407	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2.251.462
407	10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2.470.943
407	11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2.541.833
407	12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2.618.087
412	12	AUXILIAR AREA DE SALUD	\$ 2.960.949
412	07	AUXILIAR AREA DE SALUD	\$ 1.954.808
425	11	SECRETARIO EJECUTIVO	\$ 2.724.968
438	12	SECRETARIO EJECUTIVO	\$ 2.752.217
440	04	SECRETARIO	\$ 1.843.002
440	06	SECRETARIO	\$ 2.045.217
440	10	SECRETARIO	\$ 2.531.209
440	11	SECRETARIO	\$ 2.541.833
470	03	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	\$ 1.624.795
470	08	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	\$ 2.140.297
472	03	AYUDANTE	\$ 1.624.795
477	03	CELADOR	\$ 1.624.795
477	08	CELADOR	\$ 2.140.297
480	03	CONDUCTOR	\$ 1.624.795
480	08	CONDUCTOR	\$ 2.140.297
480	10	CONDUCTOR	\$ 2.204.505

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No:	0147	FECHA:	26 MAY 2020
			PAGINA N.º:

243	06	ENFERMERO	\$ 4.665.422
323	07	TECNICO AREA SALUD	\$ 2.834.280
412	05	AUXILIAR AREA DE SALUD	\$ 1.672.515
412	10	AUXILIAR AREA DE SALUD	\$ 2.359.164

PARAGRAFO: En todo caso ningún empleado del Municipio de San José de Cúcuta podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo séptimo del Decreto 314 de febrero 27 de 2020, ni devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde.

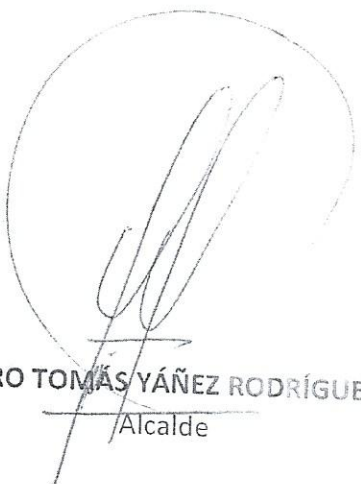
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a Secretaria de la Subsecretaría de Talento Humano del Municipio de San José de Cúcuta, proceder a efectuar la liquidación del retroactivo y ordenar el pago a que haya lugar, el cual se deberá hacer con el pago de la nómina del mes de junio.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del Primero (01) de enero del año 2020.

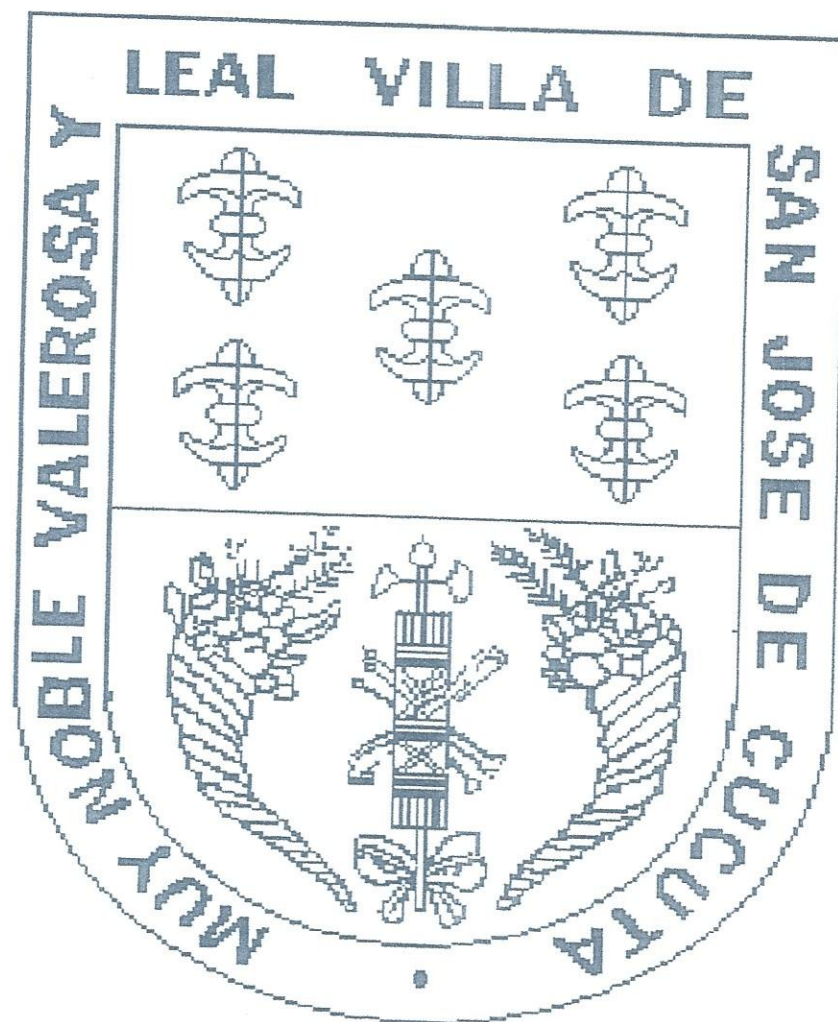
ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría general o talento humano, Secretaría de Hacienda y demás oficinas a las que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcalde

Elabora. FABIO FLOREZ- Asesor Externo de la Subsecretaría Administración del Talento Humano
 Reviso. Eliana Paola Carrero Hernandez, Subsecretaría Administración del Talento Humano
 Reviso. María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria General



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta